



NIT 900.066.345-4

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA COMPRA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA HABILITACION Y/O ACREDITACION EN LA ESE- HLP.

Lugar y fecha: Piedecuesta 18 DE NOVIEMBRE DE 2011

CONSIDERACIONES:

1. PLANTEAMIENTO DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud.

Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, sin embargo mediante el Decreto 0018 del 25 de enero de 2006 la Gobernación de Santander creo la nueva empresa la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta y que su objeto es la prestación del servicio de salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

Que la ESE- HLP tiene contratado con las diferentes EPSs y la Secretaria de Salud Departamental el proceso de atención ambulatoria y hospitalaria de primer nivel. Que se debe



NIT 900.066.345-4

garantizar la continuidad para prestar el servicio de atención ambulatoria y hospitalaria, se debe garantizar los equipos y elementos requeridos para habilitación y/o acreditación de la ESE HLP los cuales contribuyen al mejoramiento en la calidad de la atención de los pacientes.

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta las circunstancias anotadas, las actividades que giran en torno a un acontecimiento de esta naturaleza, la mejor forma de satisfacer esta necesidad es con la celebración de una orden de compra.

Para la Adquisición de equipos y elementos requeridos para habilitación y/o acreditación de la ESE HLP. Se debe tener en cuenta las siguientes especificaciones:

Camilla de emergencias, mesa de noche, mesa puente, mesas riñoneras para la sala de partos, carro unidosis para 20 camas de hospitalización, carro para reserva de medicamentos en urgencias, carro transporte de bala de oxígeno, silla pato/ ducha, compresor, pesabebés y tallímetro).

* Todos los equipos y elementos requeridos para habilitación y/o acreditación de la ESE HLP destinados al uso hospitalario deben ser ante todo cómodas, tanto para el paciente como para el profesional en salud,

*la institución necesita continuar garantizando la actividad relacionada equipos y elementos requeridos para habilitación y/o acreditación de la ESE HLP para la atención de pacientes en los diferentes servicios de la institución.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, la ESE HLP tiene previsto en su **PLAN DE COMPRAS**, la adquisición de equipos y elementos requeridos para habilitación y/o acreditación de la ESE HLP.



NIT 900.066.345-4

3. ACTIVIDADES Y PROCESOS A DESARROLLAR –ASPECTO TECNICO

Los equipos y elementos requeridos para habilitación y/o acreditación de la ESE HLP son los siguientes:

CAMILLA DE EMERGENCIAS: cantidad N^o1 con mecanismo hidráulico para descenso y ascenso de la camilla, tredelenburg, barandas de seguridad que se puedan guardare debajo del tendido, levante de la cabecera neumático, estructura firme que proporcione estabilidad a la canilla, sistema de graduación de posición de piernas. Tendido en material rígido lavable, dispositivo para colocar bala de oxígeno, ruedas de 8" con sistema de frenos. Colchoneta lavable en espuma consistente.

MESA DE NOCHE: N:17 Totalmente en material plástico inyectado con gaveta superior y bandeja extraíble útil para disposición de comida y bebida. Con ganchos a cada lado multiusos. Alacena en la parte inferior con posibilidad de 1^o 2 entrepaños extraíbles color por definir

MESA PUENTE: N :15 en material plástico ABS o similar en parte superior y base, ancho aprox. 40 cm largo aprox.60 cm, mecanismo para cambiar de altura, ruedas que faciliten desplazamiento.

MESA RIÑONERAS PARA SALA DE PARTOS: N: 2, en acero inoxidable, 1 rectangular y 1 elíptica, con seis llantas de 2 o 4" con freno.

CARRO UNIDOSIS PARA 20 CAMAS DE HOSPITALIZACION :N:1 En material plástico o termo formado, con 20 cajas para medicamentos en plástico termo formado de lata resistencia que permita rotular el mecanismo de seguridad que evite que las gavetas se abran durante el transporte, compartimiento inferior con puertas, soporte para container, soporte o espacio para colocar caneca de desechos, soporte o espacio para colocar caneca de desechos, manija de transporte, protector alrededor para amortiguar golpes, ruedas con freno.

CARRO PARA RESERVA DE MEDICAMENTO EN URGENCIAS: N:1 Fabricado en material plástico, con 6 gavetas, 4 profundidad o altura pequeña, 1 altura media y la ultima altura grande. Cada una para capacidad de 16 compartimentos ajustables. Con caneca para basura, manija para su desplazamiento, ruedas dos con doble freno con chapa de seguridad que bloquea las 6 gavetas.

CARRO TRANSPORTE DE BALA DE OXIGENO: N2: en material resistente, pintura electrostática, ruedas de ocho pulgadas, cadena de soporte de la bala de oxígeno.



NIT 900.066.345-4

SILLAPATO/DUCHA: N :2 En material de alta resistencia inoxidable con espaldar impermeable, lavable, descansabrazos lavable, removibles, descansa pies movable, soporte para pato o recipiente similar, llantas con sistema de freno.

COMPRESERO: N :3: Aluminio o acero inoxidable, ruedas para desplazamiento fácil, que incluya los talegos en material lavable.

Balanzas para adultos

BALANZAS PARA ADULTOS: N:3 Con dial grande y de fácil lectura, plataforma grande antideslizante, material de alta durabilidad, pintura electrostática resistente a impactos y rasguños. Capacidad para 150 kgr.

BALANZAS PARA ADULTOS N°2 De fácil traslado, superficie antideslizante.

PESABEBÉS Y TALLÍMETRO: N:1 Digital con división fina de 2 g, capacidad de 20 kg, función para mostrar el resultado aún después de retirar al bebé, cambio de unidad de medida de kg/lb.

EQUIPO INSTRUMENTAL DE REVISIÓN DEL CANAL DEL PARTO:
N:3

Material de alta calidad:

- Espéculo vaginal mediano, tipo Grave, valvas de 95 X 35 mm
- Pinza Foester curva, porta esponjas, longitud 25 cm
- Pinza Bozzeman, curación uterina, curva 26 cm
- Pinza Shoroeder o tenáculo, para cuello uterino, longitud 24 cm.

REGULADORES DE OXÍGENO:N°5 Para adaptar a balas de oxígeno.



NIT 900.066.345-4

TERMÓMETROS DE NEVERA:Nº4 Para control de temperatura de nevera de medicamentos.

TERMO HIGRÓMETROS: Nº2 Para medir temperatura y grado de humedad ambiental en sitios de almacenamiento de medicamentos.

EQUIPOS DE ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS: Nº5. De estuche con otoscopio, examen de fondo de ojo, conos reutilizables de diferentes tamaños, luz halógena

TENSIÓMETROS PARA ADULTOS: Nº5 Aneroide de alta precisión, brazalete estándar, portátil.

FONENDOSCOPIOS: Nº 5. De doble servicio: membrana y campana para adultos

MARTILLO DE REFLEJOS:Nº5. Estándar.

PESABEBES Y TALLIMETRO: N:1 Digital con división de 2 g, capacidad de 20 kg, función para mostrar el resultado aun después de retirar al bebe, cambio de unidad de medida de kg/lb.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO: COMPRA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA HABILITACIÓN Y/O ACREDITACIÓN DE LA ESE HLP.

PLAZO: 15 DIAS

VALOR: se estima la suma de **\$40.969.856 con IVA**

LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Piedecuesta

FORMA DE PAGO: se cancelará a los treinta (30) días después de recibidos



NIT 900.066.345-4

Los elementos en el almacén.

5. SOPORTE TECNICO DEL VALOR DEL CONTRATO

Según disponibilidad presupuestal expedida por la subdirección administrativa y financiera para la fecha. Con cargo a REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS en el numeral 053207-01.

6. RIESGOS DE LA CONTRATACION

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ESE H.L.P..

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HLP procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Los pagos que efectúe la **E.S.E. HLP** a favor del contratista quedarán sujetos al descuento de estampillas (**Prohospitales 2%** sobre el valor de la cuenta a pagar antes de IVA, Ley 645 de Feb.19/2001, Ordenanza 004 de abril 20 de 2001; **Para Bienestar del Adulto Mayor el 2.5%**, sobre el valor de los contratos a pagar antes IVA, Ley 1276 del 5 de Enero de 2009; Ordenanza 031 de Agosto 10/2009; **Prodesarrollo 2%** sobre el valor de la cuenta a pagar antes de IVA, Ley 3 de 1986, Ordenanza 36 de Dic.10/97; **Procultura 2%** sobre la cuenta a pagar antes del IVA, Ley 397 de 1997, Ordenanza 040 de Dic.10/1998; **y demás descuentos que por ley deban realizarse.**

La **E.S.E. HLP** no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. EL eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del



NIT 900.066.345-4

Estado Hospital Local de Piedecuesta, para que por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción.

Por lo que se acaba de expresar el contratista deberá constituir a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, las siguientes garantías: CUMPLIMIENTO (30% del valor del contrato y con vigencia igual al mismo y 3 meses mas) CALIDAD (20% y por el plazo mas seis meses.)

**MARTHA LILIANA MENDOZA CACERES MD.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
AREA OPERATIVA**